

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE
LA CONSUMIDORA GLADYS VÉLEZ
MONTALVO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0018

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-
2014 y Reglamento 8863.

ORDEN

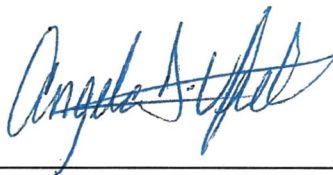
El 27 de febrero de 2023, la parte Querellante, Gladys Vélez Montalvo, por conducto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), una Querrela contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 4 de mayo de 2023, la parte Querellada presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, alegó que la controversia se tornó académica dado que el reclamo de la Querellante fue atendido el 27 de abril de 2023. Así, solicitó la desestimación de la Querrela de epígrafe.

Por su parte, el 8 de mayo de 2023, la Querellante presentó *Moción Notificando Corrección de Situación*. La Querellante esbozó que el 27 de abril y el 5 de mayo de 2023, personal de Operaciones de LUMA visitó el área reportada en la Querrela y atendió satisfactoriamente la condición del alumbrado y del poste. Señaló que la situación que motivó la presentación de la querrela ha sido corregida eficiente y adecuadamente por la parte querellada.

Ante ello, debemos entender que la Querellante no tiene objeción alguna con la solicitud de desestimación presentada por LUMA el pasado 4 de mayo de 2023. Así las cosas, SE TOMA CONOCIMIENTO de lo informado por las partes.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 30 de mayo de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0018 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, yliceaga@jrsp.pr.gov y kmercado@jrsp.pr.gov.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

OIPC
Lcda. Beatrice González
Lcdo. Kevin Mercado
268 Ave. Ponce de León
The Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de mayo de 2023.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

